



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo **20 21**

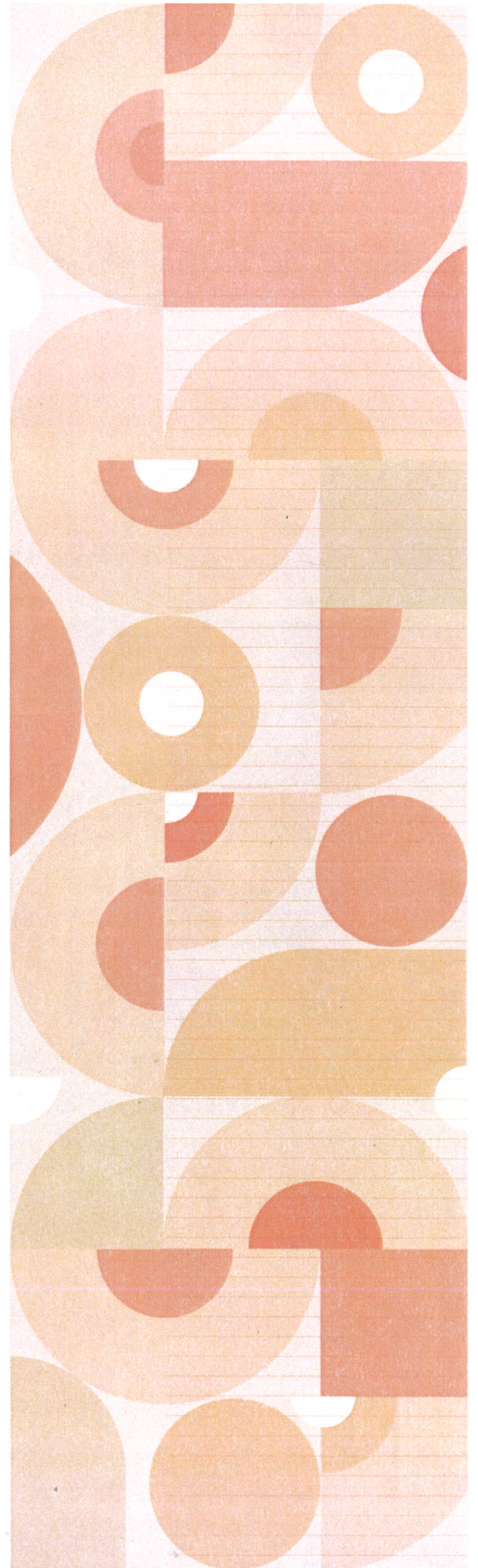
Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Secretaría de Bienestar

Fondo Federal:

I003—Fondo de Aportaciones para la Infraestructura
Social Estatal (FISE)







Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, econo-

mía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó el Fondo:



Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
I006 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Específica de Procesos y Resultados	2019	HERZO Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FISE » Informe Final de Resultados FISE



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y

verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Procesos y Resultados efectuada en 2020 al I003 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Coordinador General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SB.499/2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Dichas acciones corresponden a la aceptación de 8 de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.



- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de

ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FISE en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

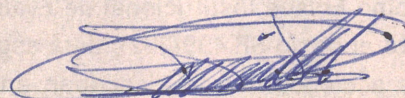
Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán

Subsecretario de Planeación

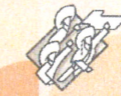
Por la Secretaría de Bienestar



Ernesto Escamilla García

Coordinador General de Planeación,
Seguimiento y Evaluación

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Se observó que los Manuales de Procedimientos y de Organización de la Secretaría de Bienestar, no consideran los procesos sustantivos (Planeación, verificación y seguimiento de proyectos), para la correcta operación del FISE, de igual manera se identificó que están desactualizado y no se encuentran publicados.	Se recomienda actualizar y publicar de manera completa los Manuales de Procedimientos y de Organización considerando los procesos sustantivos (Planeación, verificación y seguimiento) para la correcta operación del fondo.	Publicación en páginas oficiales los Manuales de procedimientos actualizados y completos.	SI	SI	Se acepta la propuesta, toda vez que deben encontrarse a disposición del personal. No obstante, la aprobación requiere de la Secretaría de Administración, por lo que es difícil determinar una fecha de conclusión.	Medio	Institucional	1. Acción: Publicación en páginas institucionales de Manuales de procedimientos actualizados. Inicio: 8/18/2021 Fin: 12/22/2021 Evidencia/Producto: Liga de publicación.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Dirección de administración.
2	Se identificó que dentro del Diagnóstico de los Pp E135, E139, K006, K054 y S088, no existe información de la complementariedad con programas de federales.	Se recomienda realizar el análisis de complementariedad con otros programas federales y plasmarlo en el Diagnóstico del Pp Correspondiente.	Diagnósticos de los Pp E135, E139, K006, K054 y S088 con información de Complementariedad con otros Programas federales.	SI	SI	Se aceptan el ASM, para implementarse en el siguiente año.	Medio	Específico	1. Acción: Se realizara la ampliación de los diagnósticos señalados, de manera que se mencionen la complementariedad con programas federales. De igual manera se sugiere que como evidencia se mencionen "Diagnósticos de Pps modificados". Inicio: 8/18/2021 Fin: 4/29/2022 Evidencia/Producto: Programas presupuestales modificados.	1. Dependencia/Entidad: Secretaria de Bienestar. Unidad Administrativa: Dirección de Vivienda.
3	No se identificaron procedimientos administrativos que permitan conocer la coordinación interinstitucional que existe entre los actores que interviene en la ejecución del FISE.	Se recomienda la elaboración de un procedimiento administrativo que permita conocer la coordinación interinstitucional que existe entre los actores que interviene en la ejecución del FISE.	Contar con un Manual de Procedimientos Administrativos.	SI	SI	Se llevará a cabo la actualización de los manuales correspondientes.	Medio	Específico	1. Acción: Actualización de manual de procedimientos. Inicio: 8/18/2021 Fin: 12/30/2021 Evidencia/Producto: Manual de procedimientos.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Dirección Administrativa.
4	No se identificó la página oficial donde se publiquen las obras capturadas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. (MIDS).	Se sugiere publicar en sitios oficiales del Gobierno del Estado de Puebla el reporte de la MIDS, trimestralmente preferentemente, como una buena práctica que beneficie la rendición de cuentas.	Contar con la Información de los reportes capturados en la MIDS publicada en medios oficiales.	SI	SI	Se acepta toda vez que la información es pública y debe encontrarse en páginas oficiales.	Medio	Específico	1. Acción: Publicar el reporte de la MIDS en página institucional. Inicio: 8/18/2021 Fin: 12/30/2021 Evidencia/Producto: Liga de Publicación.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia.
5	Se observó que los procedimientos administrativos son complejos para la contratación de obra y son considerados un obstáculo en el proceso de ejecución del Fondo.	Se recomienda la elaboración de procedimientos administrativos para el control y comprobación presupuestal de las acciones ejecutadas.	Contar con un procedimiento administrativo para el control y comprobación presupuestal de las acciones ejecutadas.	SI	SI	Se acepta, toda vez que los procedimientos administrativos deben ser claros y no deben obstruir el resto de los procedimientos.	Alto	Específico	1. Acción: Modificar los procedimientos administrativos de contratación en apego a la reglamentación aplicable. Inicio: 8/18/2021 Fin: 12/30/2021 Evidencia/Producto: Procedimiento administrativo.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda.
6	Se identificó que no se conforman Comités de Participación Ciudadana (CPS) para todos los proyectos realizados con recurso del FISE, solo para el FISMDF.	Se recomienda la implementación de los comités para todos los proyectos realizados con recursos del FISE.	Contar con la implementación de los Comités de Participación Ciudadana (CPS) para el FISE.	SI	SI	Se verificará que se cuente con la totalidad de los comités de participación ciudadana en la implementación del FISE.	Medio	Específico	1. Acción: Se verificará de manera pormenorizada que se cuente con todos los Comités de Participación Ciudadana. Inicio: 12/8/2021 Fin: 12/31/2021 Evidencia/Producto: Actas de comité.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Subsecretaría de Vivienda.

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	Se observó que la información contable y presupuestal de los montos correspondientes al FISE, no son consistentes con la Cuenta Pública.	Se recomienda que la información contable y presupuestal correspondiente al FISE, tengan relación y consistencia con los datos publicados en Cuenta Pública.	Homologar la información contable y presupuestal que se publica en la Cuenta Pública.	Si	Si	Se verificará que exista consistencia entre la información contable y la cuenta pública.	Alto	Específico	1. Acción: Verificación de consistencia entre información contable y la cuenta pública. Inicio: 8/18/2021 Fin: 3/31/2022 Evidencia/Producto: Información contable y cuenta pública.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Dirección Administrativa.
8	Se identificó que en la normatividad del FISE no se cuenta con un documento de priorización de obras de carácter estatal.	Se recomienda realizar un documento de priorización de proyectos y acciones en el estado específico del FISE, con base en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS y el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social.	Documento de planeación y priorización de obras.	Si	Si	Se verificará la realización del documento de la priorización de obras con base en los lineamientos generales de operación del FAIS y el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social.	Alto	Específico	1. Acción: Se verifica la realización del documento de la priorización de obras con base en los lineamientos generales de operación del FAIS y el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social. Inicio: 8/18/2021 Fin: 12/30/2021 Evidencia/Producto: documento de la priorización de obras.	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Bienestar. Unidad Administrativa: Dirección de vivienda.